



**LA CIUDADANÍA EN GENERAL
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Salud Pública hacen de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por éste Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

- I.- El marco normativo (Lo correspondientes a actas)
- XI.- Programa de subsidios y padrón de beneficiarios.
- XI.- Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos
- XII.- Los balances generales y su estado financiero;
- XIV.- Lo relativo a controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
- XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. (Lo referente a las concesiones)
- XVII Bis.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones.
- XVIII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza. (Lo correspondiente a Licitaciones, invitación restringida, obras públicas y servicios contratados)
- XX.- Los mecanismos de participación ciudadana.
- XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración de la ciudadanía.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**


LIC. ARGENTINA MARIA GALINDO LEYVA



Unidos logramos más